

DEMOCRACIA PARITARIA

#LaNueva
Agenda
CIUDADANA

2024-2025

CUADERNILLO

de trabajo para capacitaciones

TALLER

**"JUVENTUDES PARITARIAS: DEMOCRACIA, GÉNERO,
DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES"**



CUADERNILLO

de trabajo para capacitaciones

TALLER

"JUVENTUDES PARITARIAS: DEMOCRACIA, GÉNERO, DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES"

www.gentediversa.org.mx | Mexicali, Baja California

"Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista".



TALLER
"JUVENTUDES PARITARIAS: DEMOCRACIA, GÉNERO,
DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES"

Cuadernillo de trabajo para capacitaciones

Taller: "Juventudes paritarias: democracia, género, derechos políticos y electorales"

Gente Diversa de Baja California, A.C.

www.gentediversa.org.mx | gentediversa@gentediversa.org.mx

686 564-5690

Mexicali, Baja California. México

Colaboraciones:

Mtra. Rebeca Maltos Garza

Dr. Yair Candelario Hernández Peña

Mtra. Siria Garibay Marrón

Arq. Fabiola Maltos Garza

© Primera edición marzo de 2025

Se autoriza la reproducción total o parcial mencionando la fuente.

"Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista".



ÍNDICE

Presentación	5
I. Derechos humanos	7
II. Género	15
III. Democracia de ciudadanía	31
IV. Participación ciudadana	44
V. Agenda de ciudadanía	54
Referencias	68

CUADERNILLO DE TRABAJO PARA CAPACITACIONES

**Taller: “Juventudes paritarias: democracia, género,
derechos políticos y electorales”**

CARTA DESCRIPTIVA

Número total de TALLERES-SESIONES	5
Duración por TALLER-SESIÓN	3 horas
Total de horas de TALLERES-SESIONES	15 horas
Número de días contemplados para el taller	5
Número de personas por grupo (taller)	30 (20 mujeres y 10 hombres)
Modalidad de la formación	Virtual
TALLER FINAL de retroalimentación	4 horas en dos sesiones

Objetivo: Capacitar a mujeres y juventudes líderes, a través de un proceso formativo teórico-práctico, para facilitar herramientas y conocimientos que les permitan potencializarse como personas agentes de cambio, en favor de la democracia paritaria, la igualdad sustantiva y los derechos político-electorales de las mujeres en el ámbito local.

TALLERES-SESIONES TEMÁTICAS

- 1. DERECHOS HUMANOS.** Mtro. Yair Candelario Hernández Peña.
- 2. GÉNERO.** Arq. Fabiola Maltos Garza.
- 3. DEMOCRACIA DE CIUDADANÍA.** Mtra. Rebeca Maltos Garza.
- 4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Mtra. Siria Garibay Marrón
- 5. AGENDA CIUDADANA.** Mtra. Rebeca Maltos Garza.
- 6. RETROALIMENTACIÓN.** Mtra. Rebeca Maltos Garza.



CALENDARIO DE SESIONES

TALLER
"JUVENTUDES PARITARIAS: DEMOCRACIA, GÉNERO, DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES"

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	DERECHOS HUMANOS Facilitador: Yahir Hernández	12	GÉNERO Facilitadora: Fabiola Maltos	14	15
16	17	DEMOCRACIA DE CIUDADANÍA Facilitadora: Rebeca Maltos	19	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Facilitadora: Siria Garibay	21	22
23	24	AGENDA DE CIUDADANÍA Facilitadora: Rebeca Maltos	26	27	28	

5 sesiones virtuales de 5 a 8 pm

"Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista".

CALENDARIO TALLER FINAL

Llevado a cabo en el marco del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

- Martes 4 de marzo: Democracia de ciudadanía y participación ciudadana.
- Jueves 6 de marzo: Derechos humanos y género.

I. DERECHOS HUMANOS

En esta sesión se abordarán los temas sobre las definiciones y característica de los derechos humanos, mecanismos e instituciones para su protección, así como grupos de población como las mujeres y juventudes como colectividades a los que frecuentemente se vulneran sus derechos.

Los derechos humanos (DDHH) es una definición polisémica, es decir, con diferentes acepciones, ejemplo de ello se documenta en el texto 3.2. Derechos humanos y desarrollo, pues menciona:

Hay quienes equiparan los “derechos humanos” a la existencia de unos derechos individuales derivados de la naturaleza humana, a la que se le reconoce una dignidad intrínseca, que todos los seres humanos poseen por el mero hecho de ser humanos. Para otros, los derechos humanos son valores sociales superiores que fundamentan el orden político, la paz social y el ordenamiento jurídico. Hay quienes ven en los derechos humanos unas normas nacionales e internacionales gracias a las cuales esos derechos están presentes en la legislación particular de cada país y, así se garantiza su reconocimiento y ejercicio dentro de cada Estado, aunque se reconozcan diferentes grados en el disfrute de esos derechos según la proclividad de los gobiernos de los estados a garantizar su ejercicio mediante su reconocimiento legal o normativo. Idemolins Julve, 2023, p.7

Entonces, como se puede leer en la cita anterior, el concepto de DDHH tiene varias definiciones, por lo que se proponen las siguientes:

- 1) “Los derechos humanos son el **conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana**, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.” (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s.f.)
- 2) “Los derechos **humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos**. Estos derechos rigen la manera en que las

personas viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.”

(Naciones Unidas, s.f.)

- 3) “Los derechos humanos son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son **inherentes** a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.” (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, s.f.)

Uno de los principales mecanismos normativos en los que se recogen los DDHH es la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se establece por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948. Dicha declaración se integra por 30 artículos. Entre estos, el artículo 1 nos dice que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”; asimismo, el artículo 21 indica que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o a través de las personas que le representan, así como el derecho de acceso en condiciones de igualdad a funciones públicas, etc. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Además, los DDHH tienen las siguientes características y principios:

Característica/principio	Descripción
Pro persona	Cuando se apliquen normas, siempre el Estado y su autoridad deben aplicar la que mejor beneficie a las personas.
Universales e inalienables	Las personas tenemos DDHH en todas partes del mundo por el simple hecho de ser personas, nadie puede arrebatárnoslos y tampoco podemos renunciar a ellos.
Indivisibles	Significa que no se pueden partir en dos. Ningún derecho es superior a otro, es decir, no existe jerarquía entre ellos.
Interdependencia e interrelación	Por lo general el cumplimiento de un derecho humano depende de manera total o parcial del cumplimiento de otro.

	Incluso, el avance de uno facilita el avance de otro o de los demás derechos.
Progresividad	Ampliarse gradualmente hasta que se cumplan. Además, siempre deben de ir adelante a la luz del cambiante contexto.
Igualdad y no discriminación	“Todas las personas tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos, sin discriminación alguna a causa de su raza, color, género, origen étnico, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, posición económica, circunstancias de su nacimiento u otras condiciones que explican los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.”
Derechos y obligaciones	Principalmente los Estados están obligados a respetar, proteger y garantizar los DDHH.

Fuente: Elaboración propia con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Universidad de Guanajuato.

Respecto a las **obligaciones de los Estados**, es menester profundizar sobre estas:

Obligación	Significado
Respetar	En esta obligación los Estados deben de evitar interferir en el disfrute y goce de los DHH, incluso de limitarlos.
Proteger	Es una exigencia para que los Estados protejan a las personas y a los grupos-colectivos contra violaciones de DDHH.
Cumplir-garantizar	Para ello los Estados deben implementar medidas positivas que permitan facilitar el acceso y disfrute a los DDHH básicos.

Fuente: Elaboración propia con información de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.

Y si nos preguntamos, ¿quién viola los derechos humanos? así como, ¿cómo persona en lo individual puedo promoverlos?, las respuestas son:

- Aunque existe debate entre quiénes pueden ser los agentes/actores que vulneren los DDHH como actores no estatales como los grupos criminales o terroristas, la principal respuesta es, el Estado y todos sus agentes son quienes pueden cometer violación a los DDHH (Crisafulli, 2018), incluso personas que actúen en complicidad con agentes del Estado.
- Y las violaciones a los DDHH sucede cuando el Estado mediante sus agentes (personas servidoras públicas) o particulares coludidos con la autoridad vulneran,

niegan, restringen, condicionan o no garantizan los DDHH de las personas o colectividades (grupos) establecidos en normas nacionales e internacionales. (Centro PRO, 2019).

- Y en torno a si las personas en la individual pueden promover derechos humanos, la respuesta es Sí. Tú que estás leyendo estas líneas puedes ser una persona promotora de los derechos humanos desde tus territorios, y no solo eso, sino que puedes llegar a convertirte en una persona **DEFENSORA** de los mismos.
- Las y los defensores de DDHH son todas aquellas personas que de manera individual o colectiva realizan esfuerzos de promoción y/o protección de DDHH (Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos, s.f.)

Por otro lado, los DDHH se agrupan en generaciones u olas, esto vinculado al momento histórico en el que fueron apareciendo en la esfera pública.

Generación	1era Derechos civiles y políticos	2nda Derechos económicos, sociales y culturales	3era Derechos de los pueblos o la solidaridad	4ta Derechos vinculados con el desarrollo científico y tecnológico
Lucha histórica o actual	Revolución francesa. Lucha contra la esclavitud. Lucha por la igualdad ante la ley. Lucha contra las dictaduras y crímenes contra la humanidad como torturas y desapariciones forzadas.	Revolución industrial. Revolución mexicana. Lucha por la justicia social. Movimientos obreros y campesinos.	Luchas de los pueblos originarios por su autonomía: en la conservación de sus tradiciones, su lengua, religión y costumbres, así como el reconocimiento de sus sistemas de justicia y gobierno.	Debates en torno a las ciencias biomédicas, clonación, manipulación, genética, derecho a una muerte digna y desafíos sobre los derechos en la nueva era digital.
Ejemplos de derechos surgidos	Igualdad	Derecho a la educación, a la salud, al trabajo y a un	Derecho a vivir en un medio ambiente limpio y equilibrado	Derecho a la muerte asistida. Al acceso universal a internet, al olvido

	<p>Derecho a elegir a las personas gobernantes.</p> <p>Derecho a expresar nuestras ideas sin ser personas perseguidas o sancionadas por ello.</p>	<p>salario digno, a gozar de la cultura y las artes.</p>		<p>en medios digitales, etc.</p>
--	---	--	--	----------------------------------

Fuente: Adaptación propia con base en información Faro Democrático del INE.

Cabe mencionar, que además de las olas o generaciones de derechos, estos se agrupan por grupo poblacional o por temas, por ejemplo, derechos civiles y políticos como vimos, derechos humanos de las mujeres, derechos de las juventudes, derechos sexuales y reproductivos, etc.

Para esta formación en particular interesa profundizar en los derechos políticos y electorales, así como en derechos humanos de las mujeres y derechos humanos de las juventudes.

Entre los derechos político-electorales se ubican: derecho de petición, derecho a participar de manera directa o a través de representante, en asuntos públicos y en el gobierno, derecho de asociación y reunión, derecho a votar, derecho a ser consultado-a sobre leyes, políticas, programas y proyectos, derecho a ocupar cargos públicos, de afiliación política, etc. (Foro democrático del INE, s.f.)

Y finalmente, cuando se vulneran los DDHH, existen mecanismos de protección a estos, tanto universal como locales. En el caso del ámbito internacional las normas, mecanismos y demás se van agrupando en regímenes de derechos humanos, este emana de los principios de dignidad de la persona humana y la igualdad en derechos, tiene instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y órganos establecidos para

su implementación, por lo regular las normas se agrupan en torno a categoría de derechos, derechos específicos y/o para proteger a grupos específicos de la población.

Régimen	Elementos	Instituciones
Universal- Sistema de Naciones Unidas	<ul style="list-style-type: none"> • Surge directamente de la Carta de la ONU. • Capítulo II de la Carta, en un principio este tema era parte del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas. • Para cumplir el mandato se establece la Comisión de DDHH (extinta en 2006), pasó a ser Consejo de DDHH. • Principales trabajos fueron: la propia DUDH (1948), labores de promoción. • También principales instrumentos: Convención Internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965, entre en vigor en 1969), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966, en vigor en 1976). 	Consejo de Derechos Humanos <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 60/25 • Órgano Subsidiario de Asamblea General. • 47 integrantes. • Sesiona 10 semanas al año. • Forma de representantes de gobierno. • Es político y tiene intereses. Además, <ul style="list-style-type: none"> • Adopción de instrumentos de derechos humanos en el seno de Naciones Unidas. • Órganos conformados por expertas y expertos independientes. • Monitoreo y cumplimiento de las normas contenidas en las distintas convenciones. • Informe de observaciones finales
Regional- Interamericano	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de la OEA de 1948, artículo 3... “derechos fundamentales” ... • Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1946. 	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos Corte Interamericana de los Derechos Humanos

	<ul style="list-style-type: none"> • Primera etapa, estudios y recomendaciones generales a los países de la OEA. • 1965, examinar comunicaciones o peticiones individuales: derecho a la vida, a la seguridad, libertad, a la igualdad ante la ley, a la libertad de credo, a la libertad de expresión, al acceso a la justicia, a la prohibición de la detención arbitraria y juicio justo. • 1969 surge la Convención Americana de Derechos Humanos (vigor en 1978). 	
--	---	--

Además, en el ámbito nacional, se cuenta con instituciones, entre ellas la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de los Organismos Estatales afines como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC). Ante los cuales pueden presentarse quejas en contra de actos y omisiones de cualquier autoridad o personas servidoras públicas, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación y los asuntos en materia electoral o jurisdiccional (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018).

EJERCICIOS

Ejercicio 1. Del manual para defensores y defensoras de migrantes en México:

Primero: Descargar <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/ManualDefDHmigs.pdf>

Segundo. Ir al capítulo 2. ¿Cómo documentamos violaciones a derechos humanos de las personas migrantes?, y leer y tomar notas del mismo.

Tercero. Elabora un flujograma con los principales elementos y pasos para documentar violaciones a los derechos humanos.

Ejercicio 2. Revisión de los siguientes videos y responde a las preguntas propuestas.

Video 1. Diputado español **Serigne Mbaye tachado de inmigrante e ilegal:**

<https://www.youtube.com/watch?v=yKAKJrDdEn4>

Preguntas:

1. Describe brevemente qué derechos humanos se están violando en la situación que se presenta en el video
2. Para ti, ¿las personas migrantes tienen derecho a tomar decisiones públicas en el país de acogida?

Video 2. Derecho a la salud:

<https://www.youtube.com/watch?v=FHVebl05lrE&t=134s>

Pregunta:

1. ¿Por qué el derecho a la salud es importante?

Video 3. Documental La escuela del silencio. Una mirada a la desigualdad de género en la educación: <https://www.unicef.org/peru/video/la-escuela-del-silencio-documental>

Preguntas:

1. Respecto a las situaciones de vulnerabilidad vistas e identificadas en el documental, responder:
2. ¿Qué propones para que las niñas y adolescentes accedan a la educación?
3. ¿En México y/o Baja California identificas situaciones similares? ¿Cuáles?
4. ¿Qué harías tú para promover los derechos humanos de las personas más vulnerables?

II. GÉNERO

OBJETIVO. Construir un marco teórico conceptual común en cuanto a conceptos básicos de género que aporten para la construcción de una nueva agenda ciudadana de juventudes con perspectiva de género.

PARA INICIAR

1. ¿Alguna vez has sentido algún tipo de discriminación?
SI - NO

Comparte de manera breve en qué aspecto o cómo fue:

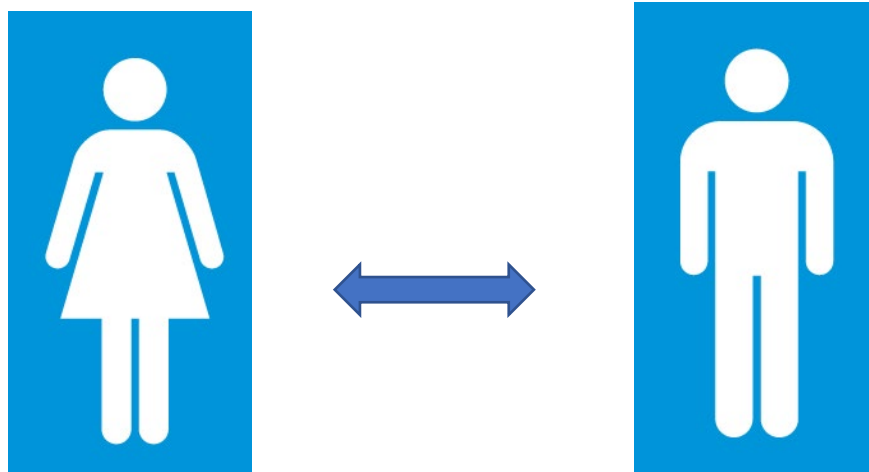
2. ¿Has estudiado antes el tema de género?
SI - NO

¿Dónde?

EJERCICIO 1. VIVA LA DIFERENCIA.

Menciona al menos 5 características de como son las **MUJERES** y 5 características de como son los **HOMBRES**, en Baja California.

No.	MUJERES	HOMBRES
1		
2		
3		
4		
5		



REFLEXIONA:

- ¿Qué pasa si cambiamos la palabra **MUJER** y **HOMBRE** de la lista de arriba?
- ¿Conoces a mujeres con esas características?
- ¿Conoces a hombres con esas características?
- ¿Cuáles SI son exclusivamente características para las MUJERES y cuáles SI son características para los HOMBRES?

CONCLUSIÓN:

Las únicas características que hacen la diferencia entre mujeres y hombres, son las que tienen que ver con las características sexuales, relacionadas con el rol en la reproducción. Las personas somos diferentes, los hombres y las mujeres somos diferentes, pero esa diferencia no debe producir discriminación. La diferencia no indica inferioridad o superioridad, simplemente indica diversidad y la diversidad es el mejor tesoro de la humanidad, "Viva la diferencia".

El respeto a la diferencia es un acto de madurez humana. La desigualdad de género invisibiliza y desperdicia el talento de la mitad de la población que son las mujeres.

SISTEMA SEXO-GÉNERO



SI NACES NIÑA:
BIENVENIDA
AL MUNDO ROSA





Desde que naces se te “asigna” el color ROSA, los juguetes son muñecas, trastecitos, bolsitas, cosméticos, cocinita, casita, pulseritas, bolsitas, etc. Parece ser que te están “entrenando” para la vida adulta, para que tu comportamiento sea “lo que se espera de una mujer”: madre, cocinera, cuidadora, limpiadora, etc. Todo lo que tiene que ver con la puerta de la casa hacia adentro: el ámbito privado.

SI NACES NIÑO: BIENVENIDO AL MUNDO AZUL



Si naces niño, tu “entrenamiento” será a través de juguetes como: pelotas de todo tipo, trabajo en equipo con otros niños, carritos de carreras, herramientas, camiones, trenes, portafolios, juegos para construir lo que sea, caja para bolear zapatos, etc. Te están “entrenando” para la vida adulta, para que tu comportamiento sea “lo que se espera de un hombre”: gran deportista, tomador de decisiones, agresividad, constructor, trabajo en equipo, chofer, etc. Todo lo que tiene que ver con la puerta de la casa hacia afuera: el ámbito público.



ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

Desde que nacemos y “alguien” dice que somos niñas o niños, nos educan conforme estas asignaciones lo que “está bien” o “está mal” según nuestro sexo.

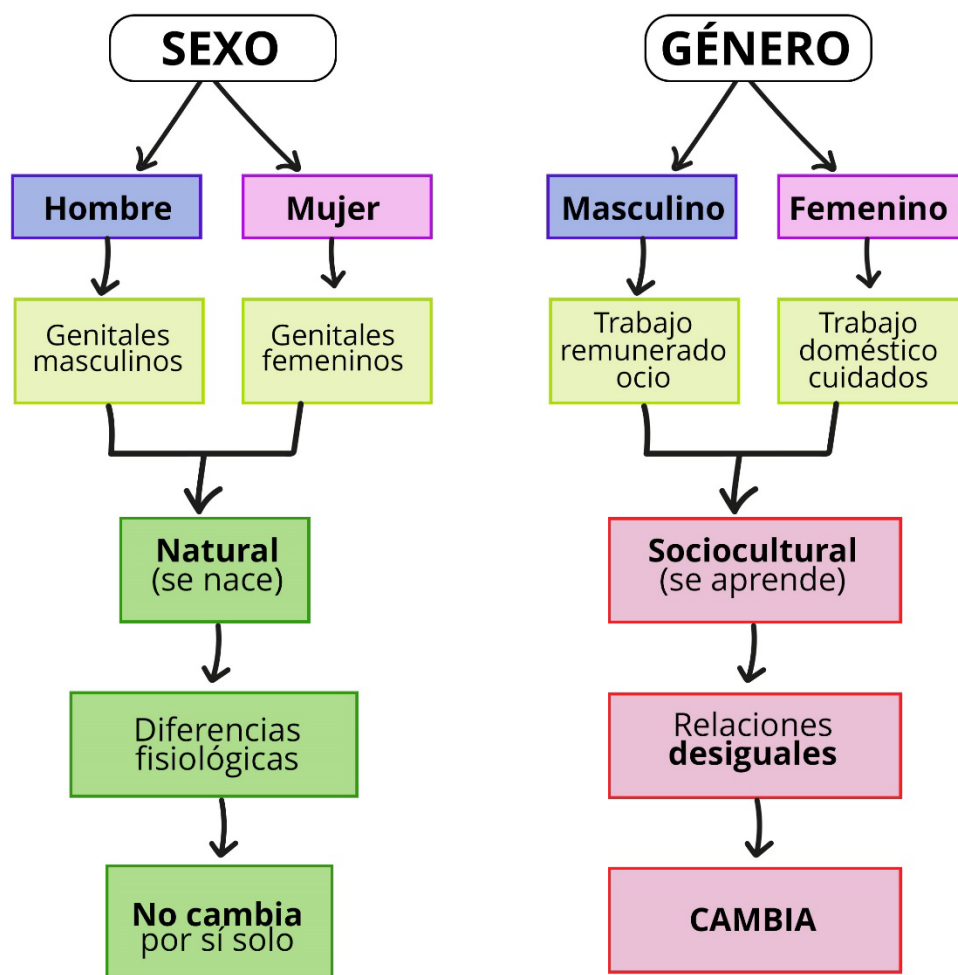
Los estereotipos de género son el conjunto de ideas utilizadas para explicar el comportamiento tanto de los hombres como las mujeres, cómo deben comportarse y los papeles que deben desempeñar en el trabajo, la familia y el espacio público, además de cómo deben relacionarse entre sí. Te recomendamos ver el siguiente video.



Video 1: Estereotipos de Género – Duración: 4:46

<https://www.youtube.com/watch?v=K6wnjAaPe5g>

SISTEMA SEXO - GÉNERO



INTERSEXUAL

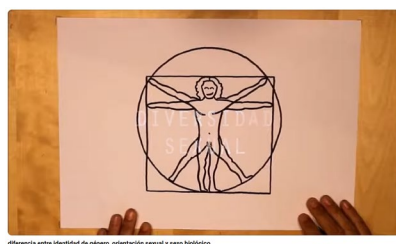
Además de nacer con características biológicas asociadas a lo femenino o a lo masculino, hay personas intersexuales. Estas personas nacen con características que no son fácilmente identificables como masculinas o femeninas, en México según la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021 -ENDISEG¹ de INEGI: Una de cada 67 personas es intersexual. Se recomienda revisar la encuesta.

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseq/2021/>

CONCEPTOS BÁSICOS

SEXO	GÉNERO
<p>Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de seres humanos que les define como hombre o mujeres.</p> <p>Se nace con esas características, son universales e inmodificables.</p> <p>Solo los hombres tienen la capacidad de producir espermatozoides, únicamente las mujeres tienen ovarios y matriz.</p>	<p>Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual.</p> <p>Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas.</p> <p>En épocas pasadas, solo los hombres podían heredar, en países como China, a las mujeres que pertenecían a determinadas clases sociales solo se les enseñaba bordado y canto.</p>

Es importante cuando hablamos de sexo y género, revisar también los conceptos de identidad de género y orientación sexual, por la gran diversidad que existe. A continuación, se le invita a ver este video que lo explica muy bien.



Video 2: Diferencia entre identidad de género, orientación sexual y sexo biológico - 7:20

<https://www.youtube.com/watch?v=v2Sntu962ro>

LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

Hasta aquí, hemos revisado lo que significa “ser hombre” y lo que significa “ser mujer” en México, particularmente en Baja California.

En esta asignación arbitraria de atributos y posibilidades, lo masculino se valoró como superior –y paradigma de lo humano–; y lo femenino, inferior. Las diferencias biológicas, culturales y económicas se convirtieron en desigualdades sociales, discriminación e inequidad.

ÁMBITO PÚBLICO: Espacio y acciones vinculados con la producción y la política; es en este ámbito donde se definen las estructuras socioeconómicas de las sociedades, y constituyen el espacio tradicionalmente masculino.

ÁMBITO PRIVADO: Espacio (por ejemplo, la casa) y acciones (por ejemplo, cocinar) vinculados a la familia y a lo doméstico; en este ámbito, las mujeres tienen un papel protagónico que no es valorado por la sociedad.

Lamentablemente estas diferencias aprendidas producen DISCRIMINACIÓN.

Discriminación:
Diferenciar a las personas o tratarlas de manera distinta afectando algún derecho sin una justificación válida.



MIRADA DE GÉNERO



Por lo tanto, se invita a revisar en cada situación de la vida cotidiana qué es lo que está pasando en determinada situación para las mujeres, y qué es lo que está pasando en la misma situación para los hombres, a esto le decimos, ponerte “La mirada de Género”, portando “los lentes morados”.

ALGUNOS DATOS

- Las mujeres realizan 52% de las horas trabajadas en el mundo, pero solo es pagado un tercio de estas horas.
- Las mujeres constituyen 2/3 partes de las personas que no saben leer ni escribir.
- Las mujeres son dueñas de solo 1% de la tierra en el planeta.
- Una de cada 10 mujeres en el mundo vive en pobreza extrema, 10.3% de la población femenina.
- Cada minuto muere una mujer debido a complicaciones derivadas del embarazo y del parto. La mayoría de estas muertes podría evitarse.
- Según estimaciones de la OMS, 50% de las mujeres embarazadas en todo el mundo padece de anemia.
- 32 feminicidios en Baja California en 2024, siendo Tijuana 2do. Lugar nacional (17).
- Homicidio doloso 253 mujeres en Baja California en 2024, 2do. Lugar nacional.

EJERCICIO 2. MIRADA DE GÉNERO.

Con tus lentes de género bien puestos, menciona al menos 3 cosas que desde tu ámbito de competencia las mujeres se ven desfavorecidas y cómo crees que se puede solucionar eso:

No.	CON MI MIRADA DE GÉNERO	POSIBLE SOLUCIÓN
1		
2		
3		

¿QUIÉN EDUCA?

Se dice con mucha frecuencia que las que educan tanto a los niños como a las niñas, son sus madres: las mujeres.

Pues te comparto que sí, que la madre educa, pero también educa el padre, por ejemplo:

Cuando ambos llegan a la casa después de su jornada laboral, el papá se pone cómodo y prende la televisión, o se pone a revisar su Tablet o celular. Mientras tanto, la mamá abre el refrigerador y empieza a preparar los alimentos, a veces además, le pide a la hija que le ayude con los preparativos, y el hijo puede estar jugando afuera o en la computadora, solo esperando que le

llamen para comer. En “el mejor de los casos” el papá es muy buena onda, y le ayuda a preparar la limonada o a poner la mesa, pero la responsabilidad de la preparación de los alimentos, que haya víveres en la despensa o el refrigerador, la selección del menú, etc. recae en la mujer.

Lo que revisamos en el ejemplo anterior, ¿te parece familiar, lo has visto alguna vez? Entonces, sí, las familias educan. Se educa con lo que se dice y con todo lo que no se dice, con el ejemplo es la mejor manera de educar, aunque también educa:

- La escuela: maestra o maestro
- La iglesia: curas, monjas
- Los medios de comunicación
- El estado
- El lenguaje
- En el trabajo

EJERCICIO 3. ¿CÓMO EDUCA?

Así como el ejemplo de cómo educa la familia para promover el sistema sexo-género, reflexiona y menciona un ejemplo de cómo se educa cada uno desde los siguientes ámbitos.

No.	ÁMBITO	EJEMPLO
1	La escuela	

2	La iglesia (las iglesias)	
3	Los medios de comunicación	
4	El Estado, el Gobierno	
5	El lenguaje	
6	El trabajo	

ADIVINA ¿QUÉ PASO AQUÍ?

**“Pérez tenía un hermano.
 El hermano de Pérez murió. Sin embargo, el
 hombre que murió nunca tuvo un hermano”.**



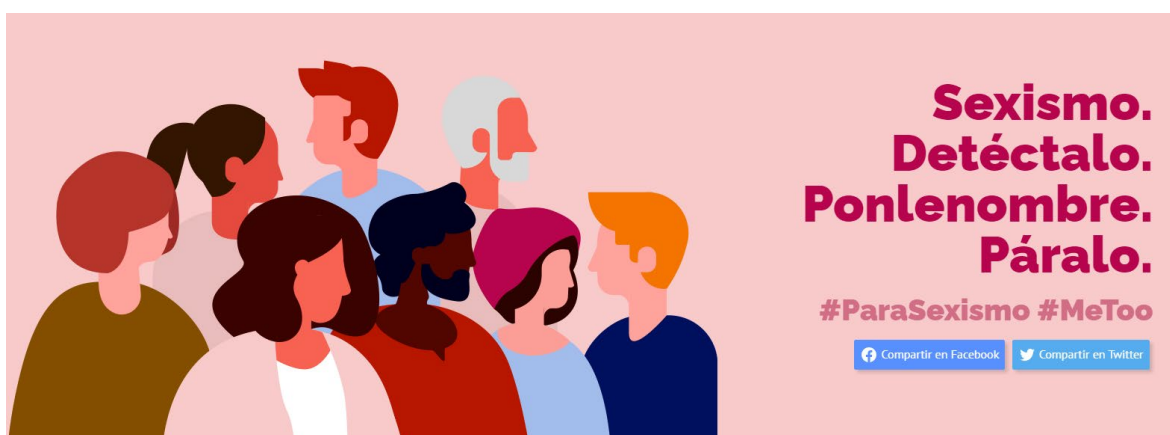
“Un padre y su hijo iban en coche y tuvieron un accidente. El padre falleció y el hijo quedó gravemente herido. Al internarlo en el hospital se determinó una intervención quirúrgica urgente. Fue llamado el cirujano de guardia, cuando llegó a la sala de operaciones al examinar al chico se oyó una voz: ¡No puedo operar a este niño es mi hijo!”

SEXISMO

Es cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que algunas personas, casi siempre mujeres, son inferiores por razón de su sexo.

EJERCICIO 4. ¿Y TÚ CÓMO ANDAS EN SEXISMO?

Entra al siguiente link, y responde la encuesta, al final te dará los resultados y revisa cada una de las respuestas correctas. Comparte tu resultado.



<https://human-rights-channel.coe.int/stop-sexism-quiz-es.html>

MI RESULTADO	HOY (FECHA)

NO A LA DISCRIMINACIÓN

Como hemos estado revisando y reflexionando, el sistema sexo-género produce gran discriminación para todas las personas, tanto para los hombres como para las mujeres, en esto: nadie gana. Son creencias que tenemos introyectadas pero lo mejor de todo: es que ¡se puede cambiar!

Primero. Reflexionando y visibilizando las diferencias.

Segundo. Cambiando algunas actitudes personales.

Tercero. Participación ciudadana, esto se verá detenidamente en el siguiente TALLER.



¿Qué es la DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO? Causas, características, ejemplos y soluciones

Video 3: ¿Qué es la discriminación de género?

Causas, características, ejemplos y soluciones – 9:35

<https://www.youtube.com/watch?v=suCNlhlkdBw>

III. DEMOCRACIA DE CIUDADANÍA

- Democracia: Origen, elementos y tipos de democracia.
- Ciudadanía: Dimensiones de la ciudadanía.
- Ciudadana de las mujeres y juventudes.
- Democracia paritaria.
- Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

¿Cuál es el régimen político de México?

MÉXICO ES UN ESTADO-NACIÓN FUNDADO EN EL DERECHO. México es la Unión de Estados Libres y Soberanos. México es una república democrática, representativa y federal, compuesta de 31 Estados Libres y Soberanos y 1 Distrito Federal. La existencia de México como una república democrática significa que los individuos de este país hicieron “un pacto” o un Contrato Social: la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, apenas consumada la Independencia Nacional. Ello equivalió a ceder u otorgar un voto de confianza a las instituciones recién creadas, para que fueran éstas las que, ejerciendo sus funciones, se instituyeran como el árbitro que regula y norma las relaciones sociales.

Hoy la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** vigente es la de 1917, y es Ley Máxima que rige la vida social, económica y política de México, sobre la base de la igualdad de derechos de todas y todos sus habitantes, de manera individual y colectiva.

¿Qué es la democracia?

La democracia es considerada como una forma de gobierno justa y conveniente para vivir en armonía. En una democracia ideal la participación de la ciudadanía es el factor que materializa los cambios, por lo que es necesario que entre gobernantes y ciudadanos establezcan un diálogo para alcanzar objetivos comunes. 2

Veamos el siguiente video (11.46 MINUTOS) <https://www.youtube.com/watch?v=58ocZb2qcPO>



<https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2023/10/CulturademocraticaCDD-03.pdf>

Te recomendamos la lectura de la nota introductoria del siguiente libro, te será útil para aclarar conceptos:

CIUDADANIA Y DEMOCRACIA

Veamos el siguiente video (2:30 MINUTOS)

<https://www.facebook.com/watch/?v=814422052469435>



² La democracia como forma de gobierno. José Fernández Santillán

¿Qué la ciudadanía?

- La ciudadanía es una condición que reconoce a las personas como competentes para participar en asuntos públicos de una sociedad. Como seres autónomos, pero a la vez integrantes de una comunidad.
- Implica el reconocimiento de derechos como individuos integrantes de una colectividad y de responsabilidades comunes a las y los demás.
- Implica consciencia del vínculo con la comunidad.
- Demanda de los individuos el poseer información e intereses sobre los asuntos comunes lo público.
- Habilita a los individuos como competentes para participar en asuntos públicos.
- Es un estatus es algo que se cumple solamente mediante su ejercicio.
- Los y las ciudadanas son iguales entre sí, con los mismos derechos y deberes que el gobierno está obligado a garantizar, no solo respetarlos sino hacer que los tengan todas las personas que gozan de la ciudadanía.
- Ciudadanos y ciudadanas son personas socialmente responsables que actúan por hacer efectivos todos los derechos. Implica consciencia de las personas sobre su capacidad de acción en los asuntos que cometen a todos y la acción misma.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<https://www.congresobc.gob.mx/TrabajoLegislativo/Leyes>

Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares;

- II. Poder ser votada en **condiciones de paridad** para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley...;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.
- VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;
- VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso.
- VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.
- IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

- I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el **Registro Nacional de Ciudadanos**, en los términos que determinen las leyes. La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley,
- II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;
- III. **Votar en las elecciones**, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;
- IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos;
- V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

Artículo 37.

- A. Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado **de su nacionalidad**.
- B. La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:

- I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero, o por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero, y
 - II. Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.
- C. La ciudadanía mexicana se pierde:
- I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros;
 - II. Por prestar voluntariamente servicios o funciones oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del Ejecutivo Federal;
 - III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo Federal. **El Presidente** de la República, los senadores y diputados al Congreso de la Unión y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;
 - IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo permiso del Ejecutivo Federal, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;
 - V. Por ayudar, en contra de la Nación, a un extranjero, o a un gobierno extranjero, en cualquier reclamación diplomática o ante un tribunal internacional, y
 - VI. En los demás casos que fijan las leyes.

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- I. **Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36.** Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;
- II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;
- III. Durante la extinción de una pena corporal;
- IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;
- V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;
- VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y
- VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; **contra la libertad y seguridad sexuales, el normal**

desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público. La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA

CAPÍTULO V DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado:

- I. Si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- II. Ejercer el derecho de petición de manera respetuosa y pacífica, teniendo la autoridad la obligación de contestar en breve término; en materia política sólo ejercerán este derecho los ciudadanos mexicanos;
- III. Si son extranjeros, gozarán de los derechos humanos y las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la presente y en las disposiciones legales que de ellas emanen. En ningún caso los extranjeros gozarán de derechos políticos; y,
- IV. Si además de ser mexicanos, son ciudadanos tendrán los siguientes:
 - a) Votar en las elecciones para integrar los órganos de elección popular de la entidad;
 - b) Participar en los términos de esta Constitución y de la Ley, en los procesos de Consulta Popular, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Plebiscito, Revocación de Mandato y Presupuestos Participativos;
 - c) Ser votados siempre que reúnan los requisitos que determina esta Constitución y las leyes. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los

ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley;

- d) Desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando la persona reúna las condiciones que exija la Ley para cada caso; no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si tiene sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; ni si son declaradas como persona deudora alimentaria morosa.
 - e) Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del Estado; así como al partido político de su preferencia o asociación de que se trate.
 - f) Decidir sobre la donación, trasplante de sus órganos, tejidos, células con fines terapéuticos y sobre el destino final de sus restos mortales; siempre que se apegue a las disposiciones legales establecidas en materia de salud.
- V. En su condición de padres, deben ser asistidos en la forma que la legislación lo disponga para la protección y cuidado de los hijos.
- VI. Si son personas menores de dieciocho años de edad, tendrán los siguientes derechos:
- a) Vivir y crecer en forma saludable y normal en un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental afectivo, moral y social, en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, la formación integral en el amor a la nación, en la democracia como sistema de vida fundada en el respeto a la dignidad humana y en el principio de la solidaridad social, así como a ser protegidos y asistidos contra cualquier forma de sustracción del seno de la familia sin el debido proceso, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en condiciones de libertad, integridad y dignidad, teniendo garantizado el derecho a convivir con sus padres y madres lo cual sólo podrá ser restringido por orden justificada de autoridad competente. El Estado velará y cumplirá con el principio de preservación del principio del interés superior de la infancia, garantizando de manera plena sus derechos.
 - b) Que el Estado les garantice de manera subsidiaria la protección nutricional a través de programas en los que se establezcan los apoyos y lineamientos necesarios a cargo de las instituciones públicas, en los términos que determine la ley, las niñas y niños en Baja California tendrán acceso a una alimentación

- sana y de calidad mediante un desayuno caliente diario en escuelas públicas de nivel básico del Estado.
- c) Si son menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la Ley, sólo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.
 - d) Si son adolescentes que se encuentran entre doce años de edad y menores dieciocho años, sujetos a un procedimiento por la comisión de conductas tipificadas como delito, se observará la garantía del debido proceso legal en instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para ellos, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.
 - e) Tienen derecho a la identidad y a ser registrados de manera inmediata a su nacimiento, para lo cual las autoridades garantizarán el cumplimiento de estos derechos y expedirán gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.
- VII. Las personas adultas mayores en el Estado, tendrán acceso a los servicios de salud, alimentación, cultura, protección de su patrimonio, asistencia y seguridad social e igualdad de oportunidades que les propicie mayor bienestar y una mejor calidad de vida, en los términos y condiciones que dispongan las leyes.
El Estado en todas sus decisiones y actuaciones, proveerá lo necesario, expedirá leyes y normas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- VIII. A ser informados periódicamente, con información veraz y objetiva, por las autoridades del Estado, sobre las actividades que realicen en beneficio de la población, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, el acceso a la información a la salud en el caso de emergencias sanitarias;
- IX. **Tener acceso gratuito a internet en las plazas y edificios públicos;**
- X. **A tener acceso a una justicia pronta, expedita y eficaz; el ministerio público implementará la utilización de medios digitales para facilitar el acceso de la víctima a una denuncia accesible;**
- XI. Acceso de programas de apoyo que ofrezca el Estado de acuerdo al presupuesto aprobado;
- XII. En el caso de los Bajacalifornianos, a que se les apoye con un mínimo indispensable para vivir cuando se decrete por el Ejecutivo Estatal una emergencia sanitaria, de desastre o cualquier otra prevista por la ley;
- XIII. Al libre acceso al agua y a la protección de la salud;
- XIV. Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos;

- XV. **A vivir en ciudades seguras y libres de contaminación;**
- XVI. A los Bajacalifornianos que se les apoye con un mínimo Indispensable para vivir de acuerdo al presupuesto del Estado, cuando sean familias de escasos recursos o caigan en la indigencia;
- XVII. A que se les indemnice en los términos de la ley de la materia, cuando las autoridades estatales y municipales no actúen con diligencia y precaución en la realización de obras públicas;
- XVIII. **Las víctimas de un delito a que se les atienda y a la reparación del daño en los términos de la ley y el presupuesto del estado.**
- XIX. **A que se aplique el principio de la paridad de género en la integración del gabinete legal y ampliado y en los puestos de la administración pública estatal y municipal.**
- XX. A que el estado dicte las medidas necesarias para evitar que se ejerza **violencia de género**, entre ellas la digital. Cuando las autoridades ministeriales o judiciales no tomen las medidas necesarias para garantizar la integridad de la mujer, serán sancionadas conforme a la ley de la materia;
- XXI. Recibir un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación de ningún tipo motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- XXII. A que el Estado les proporcione el servicio de defensoría pública gratuita en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los habitantes del Estado:

- I. Si son mexicanos, las que se señalan en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la presente.

Tratándose de la obligación de contribución al gasto público, el Estado y Municipios deberán promover los derechos humanos de los contribuyentes en las disposiciones fiscales en el ámbito estatal y municipal. En dichas normas y en el actuar de las autoridades fiscales deberá respetarse siempre el derecho al mínimo vital.

- II. Si además de mexicanos, son ciudadanos, las contenidas en los Artículos 5, 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que señala la presente Constitución y las que establezca la Ley.
- III. Si son extranjeros, acatar y respetar en todas sus partes lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado y en las

disposiciones legales que de ambas emanen; sujetarse a los fallos y sentencias de los tribunales sin poder intentar otros recursos que los que se concede a los mexicanos y contribuir a los gastos públicos de la manera que dispongan las leyes y autoridades del Estado.

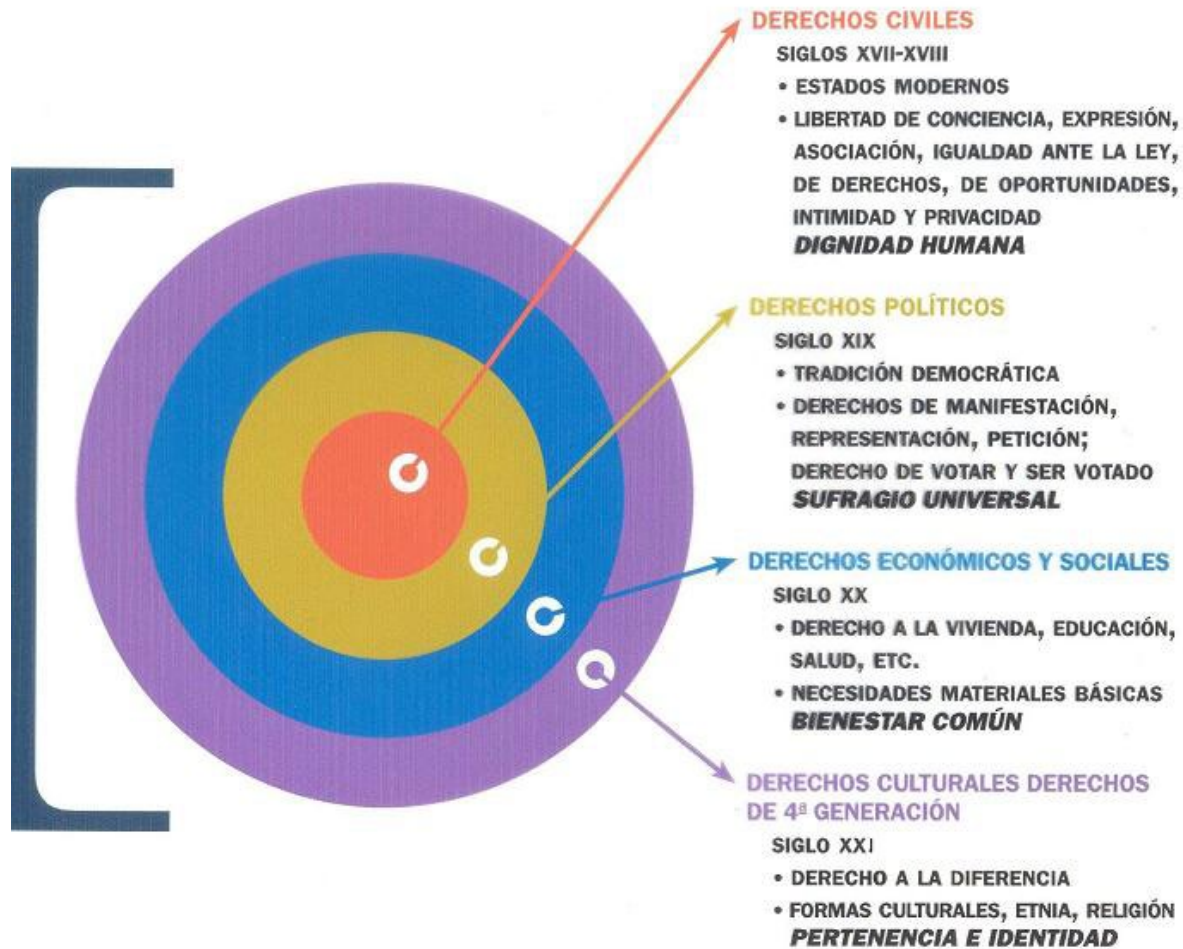
- IV. Sin son padres de familia, tienen la obligación de educar, proteger y alimentar a sus hijos brindando las condiciones necesarias para garantizar el acceso pleno a sus derechos humanos, propiciando un ambiente familiar armónico y afectivo, que garantice su desarrollo integral.
- V. Cuidar y conservar el medio ambiente para mejorar las condiciones de vida de la población.

ARTÍCULO 10.- Los derechos de las y los ciudadanos se pierden y suspenden, respectivamente, en los casos previstos en los artículos 37 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna persona podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público, si tienen sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por **violencia política contra las mujeres en razón de género**, en cualquiera de sus modalidades y tipos; ni si son declaradas como persona deudora alimentaria morosa.

¿Cuáles son las dimensiones de la ciudadanía?

La dimensión civil	Libertad, igualdad y la privacidad
La dimensión política	Participar en la política de la colectividad
La dimensión social	Capacidad para tener niveles básicos de vida individual y colectivamente



¿Qué es la Democracia Paritaria?

<https://www.youtube.com/watch?v=D70qiu4B418>

2:50 minutos



¿Qué es la VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?

Visita: <https://www.gentediversa.org.mx/site/wp-content/uploads/2021/04/Or-10-respuestas-ligero-1.pdf>



Reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Noviembre de 2024.

¿QUÉ SE REFORMÓ?

Siete (7) artículos de la Constitución 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123.

1. Igualdad en el acceso a derechos y oportunidades para todas las mujeres (Igualdad sustantiva).
2. Derecho a vivir una vida libre de violencias con deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.
3. Perspectiva de género en la tarea de seguridad pública y el actuar de personas juzgadoras.
4. Alcance de las autoridades federales para conocer de las medidas de protección de las mujeres y observar delitos del fuero común relacionados con las violencias hacia las mujeres.
5. Obligatoriedad de las entidades federativas especializadas en delitos relacionados con las violencias hacia las mujeres.
6. Paridad en la integración de la Administración Pública Federal, local y municipal.
7. Erradicación de la brecha salarial de género.

IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Introducción: ¿Qué es la participación ciudadana?

Objetivo de la sesión

Brindar a los participantes una comprensión básica sobre la participación ciudadana y su importancia.

Actividad 1: Reflexionando sobre la participación

Herramienta: Aplicación Menti

Instrucciones: Cada participante responderá en la plataforma:

1. ¿Qué entiendes por participación?
2. ¿Qué significa para ti ser una ciudadana o ciudadano?

Esta actividad busca que las personas participantes reflexionen sobre sus propias ideas y experiencias relacionadas con la participación ciudadana, generando un espacio de diálogo y aprendizaje colectivo.

1. ¿Qué es participar?

Participar significa 'tomar parte' en algo, es decir, involucrarse activamente en actividades o decisiones que afectan a un grupo o comunidad. Según Merino (2020), la participación es un acto social que requiere la interacción con otras personas, ya que no se puede participar de manera aislada.

Por ejemplo, participar puede ser unirse a una campaña de limpieza en tu colonia o asistir a una reunión vecinal para discutir problemas locales.

Participar implica:

- Expresar opiniones.
- Proponer ideas.
- Colaborar con otros.
- Tomar decisiones para resolver problemas.

2. ¿Qué significa ser ciudadana o ciudadano?

Desde los primeros años de la vida independiente de México, el concepto de ciudadanía estuvo limitado exclusivamente a los hombres. Esta exclusión persistió durante más de un siglo, hasta que, en 1953, durante la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, se dio un paso histórico hacia la inclusión y la igualdad de derechos. Fue entonces cuando se publicó un decreto que modificó el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo por primera vez a las mujeres como ciudadanas con plenos derechos.

La redacción actual del artículo establece que: "Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años.
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Este cambio no solo marcó un avance significativo en la lucha por la igualdad de género, sino que también redefinió el concepto de ciudadanía en México. Todas y todos los habitantes del país son considerados mexicanos por nacimiento o naturalización, pero el término ciudadano/a va más allá: se refiere a aquellos individuos que, además de ser mexicanos, cumplen con ciertos requisitos que los capacitan para participar activamente en la vida política, social y económica del país.

El requisito de "tener un modo honesto de vivir" es particularmente relevante, ya que refleja los valores que se esperan de una ciudadana o ciudadano comprometido con el bienestar colectivo. Este concepto implica que las personas obtengan sus ingresos de manera digna, a través de un trabajo lícito y transparente, que contribuya al desarrollo de la sociedad. Además, se espera que la ciudadanía tenga un domicilio fijo, lo que denota estabilidad y responsabilidad, y que no incurran en actividades delictivas o que perjudiquen a terceros. En otras palabras, ser ciudadana o ciudadano no solo implica tener derechos, sino también asumir responsabilidades hacia la comunidad y el Estado.

Este enfoque de la ciudadanía como un compromiso activo con el bien común es necesario para entender la dinámica social y política de México. La inclusión de las mujeres como ciudadanas no solo amplió la base de participación democrática, sino que también sentó las bases para una sociedad más justa e inclusiva. Sin embargo, es importante reconocer que, a pesar de estos avances, aún existen desafíos en términos de igualdad de oportunidades y acceso a derechos para todos los ciudadanos, independientemente de su género, condición social u origen.

La definición de ciudadana o ciudadano en México ha evolucionado desde una concepción excluyente y limitada a los hombres, hacia una visión más amplia e inclusiva que reconoce a hombres y mujeres como iguales en derechos y responsabilidades. Ser ciudadana o ciudadano no solo implica cumplir con los requisitos legales, sino también adoptar un modo de vida que contribuya al progreso y la estabilidad del país. Este concepto sigue siendo un pilar para la construcción de una sociedad más democrática, justa y participativa.

3. ¿Qué es la participación ciudadana?

La participación ciudadana puede definirse como el proceso mediante el cual las y los ciudadanos intervienen de manera activa en la toma de decisiones políticas, sociales y económicas que afectan sus vidas, con el objetivo de influir en los resultados y contribuir al bien común. Este concepto incluye no solo el voto, sino también la participación en organizaciones civiles, la deliberación pública, la acción colectiva y la implicación en asuntos comunitarios (Pardo, 2004).

Por ejemplo, la participación ciudadana puede manifestarse en la firma de una petición para mejorar el transporte público o en la organización de un evento comunitario para promover la seguridad en el barrio.

Marco legal de la participación ciudadana en Baja California

En Baja California, la participación ciudadana está respaldada por un marco legal que garantiza el derecho de las personas a involucrarse en las decisiones públicas. A continuación, se describen los principales mecanismos y leyes que regulan esta participación.

Constitución Política del Estado de B.C.

- Artículo 7, Apartado A:

Establece que el Estado y los municipios deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que incluye el derecho a la participación ciudadana.

- Artículo 8, Fracción IV:

Reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en procesos como Consulta Popular, Referéndum, Iniciativa Ciudadana, Plebiscito y Revocación de Mandato. Estos mecanismos son herramientas directas de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.

Ley de Participación Ciudadana del Estado de B.C.

Objetivo: Promover y regular la participación de la ciudadanía en asuntos públicos.

- Mecanismos de participación:
 1. Iniciativa popular.
 2. Consultas ciudadanas.
 3. Presupuestos participativos.
 4. Audiencias públicas.

Reforma de 2021: incluir a jóvenes y grupos vulnerables en la toma de decisiones.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA

<https://ieebc.mx/archivos/participcivica/participacion/MarcoNormativo23.pdfreglamentos>

Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal para el Municipio de Mexicali

El Reglamento se publicó el 14 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, 10 meses después de la Ley. Su objetivo es regular los instrumentos que facilitan la participación ciudadana y vecinal. Según el artículo 4, estos instrumentos son:

“Los medios con los que los ciudadanos y vecinos, de forma individual o colectiva, pueden expresar aprobación, rechazo, opiniones, propuestas, colaboración, quejas o recibir información.”

Mecanismos de participación ciudadana en Baja California

CAPÍTULO	HERRAMIENTA	OBJETIVO	SOLICITUD
IV ART.20-28	Plebiscito	Consultar a la ciudadanía del Municipio para dictaminar aprobación o rechazo a los actos emitidos por el Ayuntamiento, y entidades de la administración pública municipal.	Ayuntamiento y ciudadanía vecinal del Municipio 1% electores en lista nominal.
V ART.29-41	Referéndum	La ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo a la creación modificación, de los reglamentos u otras disposiciones de carácter general que expida el Ayuntamiento.	Puede ser solicitado al menos por el 1% de electorado de la Lista Nominal.
VII ART.65-68	Iniciativa ciudadana	La ciudadanía presenta al Ayuntamiento, proyectos de creación, modificación, reforma, adición, derogación, sin ser representantes populares.	La iniciativa tiene que estar apoyada al menos por 1000 personas registradas en la lista nominal, mediante firmas y claves de las credenciales de elector.
VIII ART.69-97	Comités de desarrollo social	Fungir como representantes de las colonias para vincular a la sociedad y autoridades municipales en la gestión del logro de beneficios comunitarios en temas relativos a obras y servicios públicos, seguridad pública, medio ambiente etc.	La ciudadanía vecinal del municipio en pleno ejercicio de sus derechos, que no representen cargos públicos ni partidarios.
IX ART.98-101	Consulta vecinal	Las y los vecinos pueden emitir opiniones o propuestas de solución a problemas colectivos del lugar donde residen previa solicitud expresa por parte de una determinada autoridad municipal.	Convoca la dependencia o entidad del Ayuntamiento, se realiza por medio de encuestas, en asambleas vecinales.
X ART.102-109	Audiencia pública	Solicitar al gobierno municipal, la prestación de un determinado servicio público, proponer la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos; y recibir información con relación a determinadas actuaciones de la misma.	Se lleva a cabo semanalmente y de manera pública.

XI ART.110- 117	Sistema de quejas denuncias y sugerencias.	Presentar quejas, denuncias y sugerencias en cuanto a la prestación de algún servicio que corresponda brindar el gobierno municipal, señalar deficiencias en la prestación de algún servicio público, e irregularidades en las que haya incurrido alguna persona servidora pública.	Las personas que habitan el Municipio pueden presentar quejas y denuncias.
--------------------------------	--	---	--

Fuente: Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal para Mexicali (2001).

Importancia de la participación ciudadana

La participación ciudadana fortalece la democracia al garantizar que las decisiones no sean exclusivas de un grupo reducido de personas, sino que representen los intereses y necesidades de la población en general.

¿Sabías que existen distintas formas de participación ciudadana más allá del voto?

- **Participación política:** Votar en las elecciones locales o unirse a un partido político.
- **Participación comunitaria:** Organizar una jornada de reforestación en tu colonia.
- **Participación digital:** Firmar una petición en línea para mejorar el alumbrado público.
- **Participación informal:** Unirse a un movimiento social en defensa del medio ambiente.

En el contexto de la **democracia paritaria** la participación ciudadana:

- Empodera a mujeres y jóvenes para que tomen un papel activo en los procesos políticos y sociales.
- Contribuye a reducir las desigualdades de género al promover una representación equitativa en la toma de decisiones.
- Genera gobernanza más inclusiva y efectiva al incorporar múltiples perspectivas.



Conclusión

La participación ciudadana es una herramienta fundamental para construir una sociedad más justa, equitativa y democrática. Como jóvenes, tienen el poder de transformar su entorno a través de la participación activa en los procesos políticos, comunitarios y digitales.

***Te invitamos a conocer tus derechos, participar activamente en tu comunidad y ser parte de la transformación que deseas ver en el mundo.
¡El cambio comienza contigo!***

EJERCICIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¿Qué tan involucrado-a estás en tu comunidad y en los asuntos públicos?

Responde sinceramente a cada afirmación y selecciona la opción que mejor represente tu nivel de participación.

- Siempre (4 puntos)
 Frecuentemente (3 puntos)
 A veces (2 puntos)
 Rara vez (1 punto)
 Nunca (0 puntos)

I. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

- Participo en actividades comunitarias (voluntariados, asambleas, eventos culturales, etc.).
- Me involucro en proyectos para mejorar mi entorno (recolectas, brigadas, acciones de impacto social).
- Conozco a mis representantes locales (regidurías, alcaldías, diputaciones) y sé cómo contactarles en caso de necesidad.

II. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA

- Me informo sobre candidaturas y propuestas antes de votar en elecciones.
- He participado en elecciones (locales, nacionales o estudiantiles).
- Sé cómo funcionan las instituciones del gobierno y cómo afectan mi vida diaria.
- He firmado peticiones en línea o participado en consultas ciudadanas para expresar mi opinión.

III. PARTICIPACIÓN DIGITAL Y ACTIVISMO EN REDES

- Utilizo mis redes sociales para compartir información sobre temas que me importan (medio ambiente, derechos humanos, feminismo, diversidad, etc.).
- Verifico la información antes de compartirla para evitar la desinformación.
- He participado en debates o discusiones en línea sobre temas de interés público, respetando otras opiniones.
- Conozco plataformas digitales donde se pueden hacer denuncias ciudadanas o solicitar transparencia en el gobierno.

IV. CONOCIMIENTO Y RESPETO POR LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA

- () Conozco mis derechos y obligaciones como ciudadana o ciudadano.
- () Respeto la diversidad de opiniones, incluso cuando difieren de las mías.
- () Cuando hay conflictos en mi comunidad o grupo, propongo soluciones en lugar de solo criticar.

RESULTADOS

◆ 40-32 puntos: Líder ciudadana o ciudadano

Eres una persona ciudadana altamente comprometida con tu comunidad y el bienestar colectivo. Sigues así y motiva a otras personas a participar.

◆ 31-24 puntos: Participante activa o activo

Tienes una buena participación en algunos aspectos, pero hay áreas en las que podrías involucrarte más. Reflexiona en qué puedes mejorar.

◆ 23-16 puntos: Ciudadana o ciudadano en formación

Tienes interés en participar, pero aún hay mucho espacio para crecer en tu compromiso cívico. Identifica acciones concretas para mejorar.

◆ 15-8 puntos: Participación limitada

Es importante fortalecer tu participación ciudadana. Busca oportunidades para involucrarte más en temas que te interesen.

◆ 7-0 puntos: Desconexión de la ciudadanía

Tu involucramiento en asuntos de ciudadanía es bajo. Reflexiona sobre por qué no participas y qué cambios podrías hacer para ser una persona más informada y activa.

REFLEXIÓN FINAL

Después de conocer tu nivel de participación, responde las siguientes preguntas:

1. ¿En qué áreas te gustaría mejorar tu participación ciudadana?
2. ¿Qué tema social o político te interesa más y cómo podrías involucrarte?
3. ¿Cuál crees que es el principal obstáculo para que las juventudes participen más en la sociedad?
4. Escribe una meta personal para fortalecer tu compromiso de ciudadanía en los próximos 3 meses.



V. AGENDA DE CIUDADANÍA

Lo importante es reconocer que el advocacy
es una tarea que nunca acaba.
En tanto existan activistas con un deseo de cambio
habrá advocacy.
Global Women in Politics

Recordemos que es la Democracia Paritaria
<https://www.youtube.com/watch?v=D70qiu4B418>

¿Para qué una agenda ciudadana?

Advocacy para la incidencia política:

Una ciudadanía activa implica desarrollar la capacidad de tener juicios independientes frente a los acontecimientos, participar en forma propositiva en los asuntos públicos y asumir compromiso con los temas en juego. Significa imaginar, pensar y proponer. Ejercemos ciudadanía desde nuestra autonomía como sujetas plenas con identidad propia, entre nosotras y los otros, con y al interior del Estado y otros sectores de la sociedad civil. Interpelamos, proponemos, convencemos, influimos y negociamos para avanzar en la lucha por nuestros derechos, demandas e intereses, sumando y no restando capacidades como parte de la construcción de una nueva cultura política de solidaridad entre nosotras.

El término “advocacy” proviene del verbo inglés “to advocate”: defender, apoyar, amparar, abogar y argumentar a favor de una demanda. De esta definición se derivan dos significados. Por un lado, uno general, en el que el “advocacy” consiste en defender un punto de vista, o un curso de acción. Por el otro, ha tomado fuerza una acepción más restringida, que entiende que es la actividad que tiene por objetivo **abogar** por la formulación y establecimiento de políticas públicas.

Advocacy para el cambio político es una empresa a largo plazo, que implica cambiar leyes, políticas e instituciones y, lo que es más importante, cambiar a las personas.

Más allá de los diferentes enfoques y/o definiciones que se le ha dado a la palabra “advocacy”, lo cierto es que podemos encontrar importantes similitudes en cuanto a los resultados –a corto, mediano y largo plazo- que se pretende alcanzar:

- Influir en la toma de decisiones y en el poder político.
- Ampliar la participación y la ciudadanía de las mujeres y de otros sectores históricamente excluidos del poder político y social.
- Lograr el reconocimiento de las necesidades y demandas diferenciadas.
- Poner en marcha una agenda a ser negociada con los gobiernos y distintos sectores de la sociedad civil.
- Generar alianzas y consensos.
- Plantear metas a corto y mediano plazo con visión de futuro.
- Ampliar la democracia para el cambio.
- Transformar las relaciones de poder, para el cambio político y social.

“Una estrategia crucial para sostener un esfuerzo eficaz consiste en no perder de vista nuestro objetivo último. Pero ese es, precisamente, uno de los riesgos más frecuentes. Si nos planteamos plazos realistas de varios años, es indispensable mantener la frescura y la honestidad en nuestras relaciones con los grupos de base, con el movimiento de mujeres en general y tener la flexibilidad suficiente para redefinir de forma novedosa nuestros propósitos”.

González Vélez.

Cuando hablamos de “advocacy” muchas veces hablamos de políticas y procesos de transformación sobre **valores, creencias, conciencia y conocimientos**. Hablamos de influenciar la esfera del poder a partir de cuestiones y problemas que conciernen a las personas marginadas y excluidas de los procesos políticos. Hablamos de la construcción de organizaciones fuertes y democráticas, de fortalecer la sociedad civil en su rol de ejercer control social e institucional. Hablamos de democratizar las relaciones de poder y ampliar la participación en los procesos de toma de decisiones, en el marco de una sociedad equitativa con una cultura democrática.

Por ello se hacen necesarias:

- La promoción de una causa compartida.
- La promoción y protección de los derechos humanos.
- La acción legal y política.
- La participación política.
- La definición e implementación de políticas públicas.

No todo “advocacy” es necesariamente estratégico, alertan algunas autoras, haciendo referencia a los **procesos a veces poco estructurados**, planificados y fragmentados -y

consecuentemente poco eficaces y eficientes- que hemos desarrollado las mujeres en nuestro interés por incidir en el ámbito de las políticas públicas. En contraposición, desde una mirada estratégica el desafío empieza en saber cómo reconocer y entender el problema y luego, en saber cómo diseñar una estrategia que va lograr un cambio real.

Hay quienes señalan que el “advocacy” es una **ciencia y un arte**, aludiendo a la necesaria combinación entre la sistematización y aprovechamiento del conocimiento acumulado, y la creatividad e innovación, como componentes intrínsecos del “advocacy”.

Las estrategias se suman o complementan para lograr, como señalan Agende y la Redesaúde del Brasil, la capacidad de argumentar e incidir políticamente a partir de contenidos y propuestas específicas de las agendas feministas. Para ser efectivas en la promoción y defensa se requiere una visión de largo plazo, una planificación estratégica con metas bien definidas y un análisis del contexto político social general e institucional. Asimismo, se torna indispensable manejar los contenidos políticos con enfoque feminista, saber construir argumentos convincentes y tener habilidades, técnicas y estrategias específicas para el “advocacy”.

Bajo esta perspectiva, “advocacy” implica desenvolver capacidades para ampliar la base social del movimiento fortaleciendo la masa crítica, así como generar alianzas con otros movimientos y agendas de transformación. La incidencia debe estar sustentada en movilizaciones, en la ampliación de la ciudadanía y en la democratización de las sociedades.

Por más que el “advocacy” esté orientado a ampliar los derechos y posibilitar su ejercicio en el marco de **la equidad, la igualdad, la democracia** y el desarrollo, no toda campaña de “advocacy” representa necesariamente un proceso participativo, de construcción colectiva de intereses y causas comunes a partir del reconocimiento y respeto a la diversidad. El documento de Tellería y Rance pone como centro de atención la idea de que

no todo “advocacy” es participativo. El y la autora abogan por **procesos participativos**,¹²⁵ enmarcados en lo que podría denominarse una “lista de principios”.

No buscamos...

- **Imponer ideas preconcebidas sobre la gente.**
- **Pretender saber lo que es “mejor” para “todo el mundo”.**
- **“Instruir” ni “educar” desde concepciones verticales de “la realidad”.**
- **Promover a las instituciones o a las personas con un “fin en sí mismo”.**
- **“Posicionar” a los/las demás (aunque sí, posicionarnos a nosotros/as mismos).**
- **Asumir que ciertos mensajes constituyen una “verdad única”.**

Los procesos participativos de “advocacy” pueden iniciarse con alianzas entre pares, que se van ampliando a partir de un proceso de autoidentificación individual y colectiva para culminar, nuevamente, en el mismo grupo con su reciclaje. El y la autora señalan además que un planteamiento participativo tiene mayores posibilidades de ser más efectivo que una estrategia vertical e impositiva, además del involucramiento con grupos afines a nivel departamental, nacional e internacional.

Sin embargo, **el tema principal no es quién dirige el proceso sino qué se quiere lograr con las acciones.** La apropiación del proceso de “advocacy” es importante en términos de la democratización de la participación y potenciamiento de las mujeres, pero no debe perjudicar dinámicas que, al estar definidas por las estructuras de poder, guardan muchas veces otros ritmos muy distintos a los de la **amplia** participación y exigen respuestas en ese mismo sentido. Si no estamos convencidas que la realidad es ésta y que en ella tenemos que actuar oportunamente, podemos caer muy fácilmente en la paralización y en la ineficacia permanente.

¿Qué es incidencia política?

- “Cualquier intento de influenciar las decisiones de las instituciones y escenarios públicos a favor de un interés colectivo”³.
- Conjunto de herramientas, habilidades y condiciones que son necesarias para lograr cambios, a favor de un interés colectivo e influir en la política y en el mundo de lo público social de manera que sean escuchadas las voces de las mujeres y todas las voces.
- La incidencia política son los esfuerzos de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de las políticas y programas públicos, a través de la persuasión y la presión ante autoridades de gobierno y otras instituciones de poder.
- Son las actividades dirigidas a ganar acceso e influencia sobre las personas que tienen poder de decisión en asuntos de importancia para un grupo en particular o para la sociedad en general.
- Es una herramienta para la participación real de la ciudadanía en la toma de decisiones del gobierno o en otras instancias de poder.
- Se le puede considerar como un ejercicio de poder de parte de la ciudadanía frente al poder del gobierno, implica participación democrática y sistemática en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan su vida.

¿Por qué se hace incidencia política?

Las razones más importantes desde la perspectiva de la sociedad civil son:

- Resolver problemas específicos a través de cambios concretos en políticas y programas públicos.

³ Manual de Formación Política y Gestión Local. Flora Tristán. Escuela Mayor de Gestión Municipal. 2007 Lima, Perú. El “Advocacy” como estrategia integral de influencia política. Aportes al ejercicio de la ciudadanía para las mujeres. Corporación SISMA - MUJER. Ana Cristina González Vélez con el apoyo de Cecilia Barraza, Claudia Mejía y Beatriz Quintero. Colombia.

- Fortalecer y empoderar a la sociedad civil.
- Fortalecer al grupo o "coalición" en forma acumulativa.
- Promover y consolidar la democracia.

¿Qué objetivo tiene la incidencia?

- Lograr cambios en las políticas locales.
- Promover la información de redes y alianzas locales y regionales.
- Coadyuvar aportando otras miradas para mejorar nuestro entorno.

¿Para qué es útil la incidencia?

- Para ejercer el derecho a participar en los procesos del Presupuesto Participativo, Consejos de Coordinación locales y regionales, Comités de gestión, etc.
- Para lograr posicionar la agenda ciudadana en el gobierno local, regional y nacional.
- Para lograr fondos para la causa que queremos posicionar.

¿Cómo se realiza la incidencia política?

- Identificando situaciones que necesitan cambios para la ciudadanía.
- Construyendo soluciones y propuestas de desarrollo de la ciudadanía.
- Generando aliadas y aliados que se unan a nuestra propuesta.
- Tomando decisiones.
- Sensibilizando a la opinión pública o grupos específicos de la población y buscando su compromiso frente un tema.

EJERCICIO. MI EXPERIENCIA DE INCIDENCIA

Reflexiona individualmente sobre alguna experiencia tuya o de alguna persona cercana a ti sobre incidencia política.

1. ¿De qué se trató?
2. ¿Qué cosas se hicieron bien?
3. ¿Qué cosas no se hicieron bien o se hubieran hecho mejor?
4. ¿Cuál fue tu participación?
5. ¿Qué aprendiste de esa experiencia?

Reúnanse en equipos de 4 a 5 personas y compartan sus experiencias, eligiendo una para presentarla en plenaria. Hagan una síntesis en una y compartan en plenaria.

EJERCICIO. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

Queremos hacer algo para mejorar nuestro entorno, pero para eso tenemos que tener claridad de **cuál es el problema a solucionar**, por lo que te invitamos a realizar un diagnóstico participativo sobre la situación que guarda en tu territorio esa problemática.

El diagnóstico participativo lo presentamos como una **radiografía situacional y de percepción ciudadana**, a manera incluso de relatos, narrativa oral, saberes locales, casos emblemáticos, mapas socio-territoriales, entre otros.

PREGUNTAS A RESOLVER

- ¿Qué problemas viven las personas jóvenes en el entorno?
- ¿Cuáles son los problemas que han vivido las personas que participan en este grupo desde el enfoque de juventudes y derechos humanos y género?
- ¿Qué consecuencias tiene en la vida de las personas?

Se requiere identificar problemas y realizar propuestas muy concretas para mejorar la situación del grupo etario desde la visión de la ciudadanía.

Ejemplos de acciones para identificar la problemática:

- Realizar algunas **entrevistas** a diferentes grupos de jóvenes: hombres, mujeres, de comunidades indígenas, de comunidades LGTTTBQIA+, con discapacidad entre otras.
- Realizar algunas **entrevistas** a persona de la academia o expertas en la problemática, a alguna autoridad tradicional indígena para conocer su opinión y relatos entre otros.
- Realizar **visitas “domiciliarias”** en una colonia de la ciudad o en lugares en donde tradicionalmente se reúnen jóvenes
- Aplicar una **encuesta**.
- Organizar una **consulta pública** para recabar la opinión de las vecinas y vecinos.

EJEMPLOS DE AGENDAS CIUDADANAS

<https://www.gentediversa.org.mx/project/agenda-legislativa-ciudadana/>

AGENDA DE JUVENTUDES CON PERSPECTIVAS REGIONALES

#JuventudActúaMX 2024

La **Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales**, una iniciativa del **Instituto Nacional Electoral (INE)** en colaboración con **Alternativas y Capacidades**, avanza en el desarrollo del proceso formativo en donde se acompañan a 25 personas jóvenes líderes de distintos estados de México a lo largo de julio hasta agosto de 2024. **Las juventudes no son el futuro, son el presente de México.**

En este video, conocerás cómo 25 juventudes de distintas ediciones se unieron para construir la Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales. A través de un análisis profundo y diálogos colectivos, tanto virtuales como presenciales, se exponen los retos que enfrentan las personas jóvenes en seis regiones clave de México: Noroeste, Noreste, Occidente, Centro, Centro-Sur y Sur. Descubre algunas de las propuestas creadas en cada región para abordar estas problemáticas y el camino hacia un México más inclusivo, donde las juventudes son las protagonistas del cambio.

INE Instituto Nacional Electoral

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

Convocatoria interna dirigida a las personas que formaron parte de las generaciones 2014, 2015, 2019-20, 2021, 2022 y 2023 de #JuventudActúaMX, para participar en la construcción de una:

Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales.

JuventudActúaMX
Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales

Objetivo General
Impulsar la participación activa de las juventudes mexicanas en el ámbito cívico, generando un espacio de análisis y reflexión donde las y los jóvenes participen expresando su opinión y construyendo propuestas de solución a las problemáticas que les afectan directamente en su cotidianidad.

Objetivo Específico
Construir una Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales (Noroeste, Noreste, Occidente, Centro, Centro-sur y Sur) que reúna, sistematice y genere propuestas de solución a los problemas públicos más apremiantes entre la población joven.

Convocatoria

Anexos

Tus datos personales están protegidos, puedes consultar los avisos de privacidad [integral](#) y [simplificado](#).

[CONOCE LOS RESULTADOS](#) [DATOS ESTADÍSTICOS](#)

<https://www.youtube.com/watch?v=Uy-smGZSyu4>

DISEÑO DE LA AGENDA CIUDADANA

Una agenda ciudadana es un plan para la incidencia política, son todas aquellas acciones y actividades a realizar en conjunto, en equipo, en colectivo, en grupo. Son acciones focalizadas de participación ciudadana, como parte de nuestro quehacer ciudadano.

Incluye también aquellas otras propuestas que no es posible realizar por parte de la comunidad y se considera que corresponde a las instancias de gobierno llevar a cabo, entonces en el documento se describen las acciones a realizar para incidir políticamente, la manera en que se comunicará y dará seguimiento a las peticiones determinadas, es decir es un plan para la incidencia.

Con el diagnóstico participativo realizado en los anteriores ya se va teniendo una idea clara de las posibles acciones a realizar.

El **Plan** es una forma sencilla de organizar el activismo del colectivo, y se formula respondiendo con claridad y en conjunto a las siguientes ocho preguntas:

- 1. ¿Qué actividad se va a realizar?** Definir claramente la propuesta si se va a realizar solo para el grupo, o con la comunidad o una movilización más amplia que requiera una gran convocatoria. Definir si se hará una gestión con algún funcionario o funcionaria y en su caso a quién se va a entregar la propuesta, si son diferentes actores de manera paralela especificar a quienes. ¿A una secretaria de gobierno del estado? ¿A una diputada o diputado o una regiduría? ¿Al alcalde o alcaldesa municipal o al delegado o delegada? ¿A los medios de comunicación? ¿A una organización social? ¿A un colegio de profesionistas? etc...

Antes de decidir en colectivo cuáles actividades se van a realizar, se sugiere que se analice para cada una de ellas las siguientes:

VIABILIDAD: ¿Qué posibilidad tiene esa actividad para concretarse?

IMPACTO: ¿Qué queremos lograr con esa actividad?

INTEGRALIDAD: Las propuestas que formulamos deben atender en lo posible a más de una necesidad o interés planteado en nuestro diagnóstico.

2. **¿Para qué?** Es decir los objetivos y estos se plantean en relación con la problemática del diagnóstico participativo elaborado en el grupo.
3. **¿Cómo?** Se refiere a la manera, la estrategia o estrategias a implementar para llevar a cabo la actividad.
4. **¿Qué recursos se requieren?** Aquí se responde si se requieren personas para acciones específicas, personas con alguna habilidad, por ejemplo, pintores o pintoras, o alguien que sepa de carpintería o dibujo, cualquiera que vaya a intervenir. También los **recursos materiales** necesarios, pintura, madera, mamparas, cartulinas, banderas, un muro, palas, una lona, flores otros. Y por último los **recursos financieros**, si se necesita comprar algo o se van a solicitar donaciones de algún material, o solicitar cuotas, hay que especificar.
5. **¿Alguna instancia involucrada?** En el caso de que la actividad se lleve a cabo con alguna instancia de gobierno, o de la academia o de iniciativa privada, por ejemplo, entregar un pliego petitorio o una visita a alguna oficina, aquí se menciona cual es la instancia y si es del gobierno federal, estatal, o municipal y en su caso el nombre del funcionariado a visitar.
6. **¿Cuándo?** Esta responde a la fecha, día y hora en donde se llevará a cabo la actividad. Hay que recordar que los gobiernos tienen su horarios y tiempos de atención, al igual que la ciudadanía, por lo que se sugiere tomarlos en cuenta. No solo es cuando la Red pueda, sino cuando sea más posible que asistan más personas.
7. **¿Quiénes son responsables?** Es muy importante que toda acción para llevar a cabo la actividad tenga a la persona que va a realizarla para evitar que quede “volando” y

haya confusiones. Establecer el nombre de la persona que queda como responsable de que se lleve a cabo esta acción y los nombres de quienes la acompañan o participan.

- 8. ¿Quién da el seguimiento?** Se nombra a una persona coordinadora, quien es también la responsable de la que la actividad se lleve a cabo y se sugiere que tenga un cuaderno a manera de la bitácora y expediente de las acciones realizadas y estar pendiente dando seguimiento a las gestiones emprendidas.

EJERCICIO. EJEMPLOS DE ACTIVIDADES.

- Organizar un evento comunitario de arte donde las personas puedan expresar mensajes a través de murales. Proporciona materiales para que todos puedan participar. Incluso pueden invitar a artistas locales para que compartan sus habilidades.
- Realizar una caminata por un vecindario. Invita a tus vecinos y vecinas a unirse y lleven pancartas con mensajes de unidad. Durante la caminata, pueden detenerse en lugares estratégicos para compartir historias sobre la importancia de la vivir en comunidad.
- Organizar un festival de baile en un lugar público. Pide a los y las participantes que realicen una coreografía. Pueden ensayar juntos y sorprender a las personas que estén presentes en ese momento.
- Promover la realización de talleres comunitarios sobre diversidad cultural y sensibilización racial. Invita a expertos en la materia para que fomenten el diálogo constructivo entre las y los participantes.
- Organizar un mercado cultural donde los residentes de diferentes orígenes puedan vender artesanías, alimentos y productos tradicionales. Esto creará un ambiente de celebración que promoverá el intercambio cultural.
- Convocar a un Concurso de historias y leyendas locales o de fotografía sobre su tema.

- Participar en la organización de las fiestas tradicionales de la comunidad junto con las autoridades tradicionales que la organizan.
- Realizar el rescate de objetos que demuestren las historias de participación comunitaria de su territorio, mantas, volantes, fotos históricas, periódicos, revistas u otros.
- Rescatar los personajes de la colonia, hagan la biografía con fotos y colóquela en redes sociales o en el mural de los centros comunitarios.
- Hacer una red social de FB y ahí divulguen mensajes de acuerdo a los problemas que quieran resolver.

Referencias

Centro PRO (2019). Manual para defensores y defensoras de derechos humanos de las personas migrantes. Recuperado de, <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/ManualDefDHmigs.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). Aspectos básicos de los derechos humanos. Recuperado de, <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/07-Aspectos-basicos.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPUM).

Constitución Política del Estado de Baja California.

CRISAFULLI, LUCAS (2018). Vulneración a los derechos humanos. Derechos humanos Praxis histórica, vulneración, militancias y reconocimiento. Argentina: Editores del Sur. Recuperado de, <https://www.lenguas.unc.edu.ar/uploads/C%C3%A1tedra%20Abierta%20de%20DDHH.%20L.C.%20Cap%C3%ADtulo%204.pdf#:~:text=Decir%20que%20el%20Estado%20es,cuyo%20responsable%20sea%20el%20Estado.>

El ABC de género en la administración pública. Instituto Nacional de las Mujeres.

Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021 –ENDISEG de INEGI

Gente Diversa de Baja California, A.C. www.gentediversa.org.mx

La participación ciudadana en la democracia. Merino, M. (2020).

La participación ciudadana en la gestión pública. Fondo de Cultura Económica. Pardo, M. del C. (2004).

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Manual de Formación Política y Gestión Local. Flora Tristán. Escuela Mayor de Gestión Municipal. 2007 Lima, Perú. El “Advocacy” como estrategia integral de influencia política. Aportes al ejercicio de la ciudadanía para las mujeres. Corporación SISMA - MUJER. Ana Cristina González Vélez con el apoyo de Cecilia Barraza, Claudia Mejía y Beatriz Quintero. Colombia.

Memoria histórica con perspectiva de género. Una guía práctica para incluir a las mujeres en el relato histórico. EMAKUNDE -Instituto Vasco de la Mujer. Isabel Mellén y Virginia López de Maturana. Nov. 2024.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperada de, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Políticas que transforman ¿Igualdad y/o Equidad? Alda Facio.

Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal para el Municipio de Mexicali.

Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos (s.f.). Acerca de los defensores de los derechos humanos. Recuperado de, <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/about-human-rights-defenders>

Universidad de Guanajuato (s.f.). Principio de los derechos humanos. <https://www.ugto.mx/defensoria/principios-de>



www.gentediversa.org.mx | Mexicali, Baja California

“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2024 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.